

11 DE JULIO DE 2022. Informando que la apoderada de la Gobernación del Cauca – secretaria de Salud Departamental como demandada solicitó el aplazamiento de la audiencia programada para el 12 de julio de 2022 a las 9:30 am, toda vez que el señor Gobernador del Departamento del Cauca se encuentra en vacaciones. Sírvase proveer.

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, once de julio de dos mil veintidós

Proceso	VERBAL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE SUMAS DE DINERO.
Demandante:	FUNDACIÓN HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL
Demandado:	DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
Radicado:	2021-00166-00

Interlocutorio No. 1454

Vista el informe secretarial que antecede, considera el despacho precedente la solicitud de aplazamiento a efectos de que el representante legal de la entidad demandada pueda comparecer a la audiencia inicial, dentro del presente asunto, en consecuencia, se procede a reprogramar la audiencia programada para el día 12 de julio de 2022 a las 9:30 am, en razón a que el señor Gobernador del Departamento del Cauca como Representante legal de la misma como parte demandada dentro del proceso de la referencia se encuentra en periodo de vacaciones.

En consecuencia, de lo anterior, El Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán Cauca,

DISPONE:

PRIMERO: Aplazar la audiencia inicial del artículo 372 del C.G.P. programada para el día 12 de julio de 2022 a las 9:30 am.

SEÑALAR el día CINCO (05) DE AGOSTO dos mil veintidós (2022) a las 9:30 de la mañana, como fecha y hora para adelantar la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso. Para lo cual las partes y apoderados deberán tener en cuenta las instrucciones relacionadas con el acto, según lo dispuesto la providencia del 8 de junio de 2022 que señaló fecha para la audiencia en oportunidad precedente.

NOTIFIQUESE

**GLADYS VILLARREAL CARREÑO
JUEZA**

elz

Firmado Por:

**Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0627fd75ae9f583be6d319441e351525e72e73246e428d295f3957fa51506f2a**

Documento generado en 11/07/2022 02:00:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**